

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Tramite de Cartilla Militar	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		<p>Dirección de deportes del municipio de Totolapan, Morelos Junta local de reclutamiento del S.N.M. en el municipio de Totolapan, Morelos Carretera Totolapan-Atlatlahucan-Km 88 s/n, Tepetlixpita, Totolapan, Morelos, C.P. 62830 (Cerca de la Secundaria Totolli) Correo electrónico: presidenciatotolapan.1921@gmail.com</p>	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<p>Junta local de reclutamiento del SMN Operador de la junta municipal de reclutamiento</p>	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Hombres de 18 años (de clase y remiso)	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Verbalmente	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		Inmediatamente	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de nacimiento (con fecha de expedición no mayor a tres años)	1	1
2	Identificación oficial con fotografía (INE, credencial escolar, licencia de manejo o pasaporte)	1	1
3	CURP actualizado	1	1
4	Comprobante de estudios (certificado o constancia de estudios, no historial académico)	1	1
5	Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses a nombre de su padre o tutor en su defecto, presentar constancia domiciliaria expedida por el Secretario Municipal/Ayudante Municipal)	1	1
6	5 fotografías (para cartilla militar en blanco y negro mate, no opalina, sin brillo 35x45mm y 21 mm de la barbilla al nacimiento del cabello, fondo flanco, sin retoque, camisa o playera blanca, sin cadena, sin lentes, la patilla a la altura de la oreja, sin bigote, corte de cabello tipo militar o del #1)	1	1
7	REMISOS: credencial del INE en ampliación del 200%	1	1
8	REMISOS: si eres remiso debes presentar la carta de inexistencia de matrícula del lugar de origen que especifique que no has hecho ningún trámite para obtener tu cartilla del S.M.N.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		No aplica	
Observaciones Adicionales:			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos completos. El periodo de tramite inicia el 16 de enero de 2023 y finaliza el 15 de octubre de 2023, para clase 2005 y remisos.</p>			

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 29, fracción III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 29 de diciembre de 1976 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 1, 3, 5, 7, 180 y 181 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea publicada el 26 de diciembre de 1986 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículos 1, 5, 11, 19 y 20 de la Ley del Servicio Militar Nacional publicada el 11 de septiembre de 1940 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 1, 2, 2 y 172 del Reglamento de la Ley del Servicios Militar publicado el 10 de noviembre de 1942 en el Diario Oficial de la Federación.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal Totolapan: Plaza de la Constitución N° 1, Col. Centro, Totolapan Morelos. Tel: 7353579746
correo: quejas.totolapan@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Planta alta de la presidencia municipal.

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.